

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

4771

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del ejercicio 2008 del Ayuntamiento de Ayerbe y de la Sociedad Mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad local, han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Las citadas Cuentas y sus expedientes quedan expuestos al público en las dependencias municipales durante el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

En Ayerbe, a 22 de junio de 2009.- El alcalde, José Antonio Sarasa Torralba.

AYUNTAMIENTO DE TOLVA

4772

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2.009, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2.009, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 93, de fecha 19 de mayo de 2.009, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL – EJERCICIO 2009**Estado de Ingresos**

| A) Operaciones corrientes | | |
|---------------------------|----------------------------|------------|
| Capítulo I | Impuestos directos | 31.500,00 |
| Capítulo II | Impuestos indirectos | 0,00 |
| Capítulo III | Tasas y otros ingresos | 27.371,00 |
| Capítulo IV | Transferencias corrientes | 95.106,60 |
| Capítulo V | Ingresos patrimoniales | 11.550,00 |
| B) Operaciones de capital | | |
| Capítulo VI | Enajenación invers. reales | 0,00 |
| Capítulo VII | Transferencias de capital | 347.185,75 |
| Capítulo VIII | Activos Financieros | 0,00 |
| Capítulo IX | Pasivos financieros | 8.000,00 |
| Total | | 520.713,35 |

Estado de Gastos

| A) Operaciones corrientes | | |
|---------------------------|-------------------------------|------------|
| Capítulo I | Gastos de personal | 47.653,60 |
| Capítulo II | Bienes corrientes y servicios | 85.474,00 |
| Capítulo III | Gastos financieros | 3.700,00 |
| Capítulo IV | Transferencias corrientes | 10.200,00 |
| B) Operaciones de capital | | |
| Capítulo VI | Inversiones reales | 371.885,75 |
| Capítulo VII | Transferencias de capital | 0,00 |
| Capítulo VIII | Activos Financieros | 0,00 |
| Capítulo IX | Pasivos financieros | 1.800,00 |
| Total | | 520.713,35 |

Plantilla de personal**A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

| Denominación Plaza | Número de plazas | Grupo y nivel | Observaciones |
|------------------------|------------------|-------------------------|---|
| Secretario-Interventor | 1 | Grupo A1/A2 Nivel 26 | Agrupación Secretarial Benabarre-Tolva |

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

| Denominación Plaza | Número de plazas | Grupo | Observaciones |
|--|------------------|--------------------|--|
| Administrativo | 1 | Grupo C1 | Agrupación Secretarial Benabarre-Tolva. |
| Operario de Servicios Múltiples – Peón Especializado | 1 | Agrup. Profesional | Jornada completa. |

TOTAL:

| | | | |
|-----------------------|---|--|--|
| Personal Funcionario | 1 | | |
| Personal laboral fijo | 2 | | |

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso-contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Tolva, a 23 de junio de 2009.- El alcalde, Rafael del Pino Muñoz Repiso.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4777

ANUNCIO

RESTAURANTE MONTULL MARIN S.L. ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para abr-Restaurante en Avda. Deportes, 19 de Fraga (Huesca), expte. nº Actividades Clasificadas 2009/1108.

De conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DIAS a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 17 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramirez.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

4779

EDICTO

Habiendo sido aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas Puente Sardas y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse producido reclamación alguna, queda aprobada definitivamente, introduciendo las siguientes tarifas:

Utilización de polideportivo Puente Sardas en periodo veraniego, por grupos de campus, concentraciones deportivas, colonias, etc.

Actividades de 1-2 días de duración: Tarifa general de alquiler no abonados por hora de uso.

Actividades de 3 a 6 días de duración: 9,80 €por hora.

Actividades de más de 6 días de duración: 8,40 €por hora.

Piscina de verano

Entrada individual diaria, 1,25 euros

Bonos individuales de 10 días, 10,50 euros

Lo que se hace público para general conocimiento

En Sabiñánigo, a 22 de junio de 2009.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

4780

Solicitada por D. Inocencio Altuna Fumanal, en representación del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón., licencia ambiental de actividades clasificadas para la «Construcción de la base para cuadrilla helitransportada de Boltaña (Huesca)» para la lucha contra los incendios forestales, a ubicar en polígono 4 parcela 181, paraje La Espluga de Boltaña, según el proyecto técnico redactado por la Arquitecta Dª Belén Cortés López, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Boltaña, a 23 de junio de 2009.- El alcalde, José Manuel Salameo Villacampa.

AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

4781

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición pública (BOP nº 95 de 21 de mayo de 2009), sin reclamación alguna, de acuerdo con el artículo 17.4 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se entiende el acuerdo provisional como definitivo y se procede a la publicación de los textos íntegros de las ordenanzas en el Boletín Oficial provincial de Huesca para su entrada en vigor a partir del 1 de julio de 2009.

ORDENANZA FISCAL Nº .6.**REGULADORA DE LA TASA DE LA RECOGIDA DE BASURAS**

Artículo 1º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 59 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula la Tasa por la recogida de basuras, que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 2º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de recogida de basuras en los términos que regula la presente Ordenanza y con el detalle de los epígrafes que sirven de base para la cuantificación de las tarifas.

2. La prestación y recepción del Servicio de recogida de basuras se considerará de carácter general y voluntario, y su organización y funcionamiento se subordinarán a las normas dictadas por el Ayuntamiento para reglamentarlo.

Artículo 3º Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, a título de propiedad, arrendamiento o por cualquier otro, ocupen o disfruten de las viviendas, locales, establecimientos, etc., emplazados en las calles o lugares donde se preste el servicio de recogida de basuras.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas, locales, establecimientos, etc., emplazados en las calles o lugares donde se preste el servicio de recogida de basuras, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º Responsables.

1.- Son responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Son responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º Exenciones.

Procederá la concesión de exenciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6º Base imponible.

La base imponible viene determinada por el tipo de local, vivienda, al que se le presta el servicio de recogida de basuras, así como por los servicios inherentes al suministro.

Artículo 7º Base liquidable.

No existen reducciones a aplicar sobre la base imponible.

Artículo 8º Cuota tributaria.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- A) Todos los usos (por vivienda, bar, comercio...): Anual 60 €
B) Uso de camping: Anual 1.500 €

Artículo 9º Bonificaciones.

Procederá la concesión de bonificaciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 10º Período impositivo y devengo.

1. En el supuesto de inicio de la prestación del servicio, la Tasa se devengará cuando se presente la solicitud de alta del mismo y el período impositivo comprenderá desde esa fecha hasta el día 31 de diciembre de ese año prorrateándose por trimestres.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el período impositivo coincide con el año natural y la Tasa se devenga el día 1 uno de enero de cada año.

Artículo 11º Gestión.

1. La recaudación de las cuotas correspondientes, se realizará por el sistema de padrón, en el que figurarán todos los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. La facturación y cobro de los recibos del padrón se podrá efectuar cada año dos veces. Se realizará en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, mediante Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, o por los medios previstos por la legislación y que se estimen más convenientes. En ningún caso, el período de cobranza en voluntaria será inferior a dos meses.

3. El Padrón o Matrícula de la Tasa se expondrá al público durante un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

4. Simultáneamente a la presentación de la solicitud de alta del servicio, los interesados deberán autoliquidar la Tasa, según el modelo existente al efecto en las Dependencias Municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y depositar la cuota resultante en la Caja de la Corporación.

Artículo 12º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL.

Primera. En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Segunda. La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor y será de aplicación con efectos del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta su modificación o derogación expresa. Entrará en vigor el 1 de julio de 2.009 y para el año 2.009 se procederá a la cobranza en noviembre liquidándose la nueva tasa para el segundo semestre del ejercicio.»

En Caldearenas, a 22 de junio de 2009.- El alcalde, Sergio Usieto Ara.

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

4782

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de Hoz de Jaca, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales Nº 15 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento y Nº 16 reguladora de la tasa por la recolección de setas y hongos en los montes pertenecientes a Hoz de Jaca, se procede a abrir un período de información pública de 30 días, considerándose definitivamente aprobadas en caso de no existencia de alegaciones.

En Hoz de Jaca, a 22 de junio de 2009.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

4784

ANUNCIO

Intentada la notificación Dña. Sara Luque Arroyo, referente a la solicitud de beca para la Escuela de Educación Infantil, no habiéndose podido practicar, la notificación se realiza por medio del presente anuncio para que pueda realizar las alegaciones que procedan en defensa de sus derechos.

Panticosa, a 23 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Pueyo Belío.

4785

ANUNCIO

Intentada la notificación a Don José López Vivas, referente a la solicitud de licencia de actividad para establecimiento de BAR-CAFETERÍA presentada por HOTEL CASA MORLANS S.A., como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, no habiéndose podido practicar, la notificación se realiza por medio del presente anuncio para que pueda realizar las alegaciones que procedan en defensa de sus derechos.

Panticosa, a 23 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Pueyo Belío.

4786

ANUNCIO

Intentada la notificación a José López Vivas referente a la aprobación inicial por DECRETO DE ALCALDÍA Nº 40/09 de 4 de mayo del referente a proyecto de normalización de fincas de la Unidad de Ejecución 13 calificado en el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo Urbano no consolidado, no habiéndose podido practicar, la notificación se realiza por medio del presente anuncio para que pueda realizar las alegaciones que procedan en defensa de los derechos que resulten afectados.

Panticosa, a 23 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Pueyo Belío.

COMARCAS

COMARCA DEL CINCA MEDIO

4756

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2009

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 169 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales se publica el resumen por capítulos y la plantilla de personal.